



CUT: 20803-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro **CUT N° 20803-2022** sobre Ampliación del plazo para regularizar situación de derechos de uso, solicitado por **CAMPOSOL S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, la empresa **Camposol S.A.**, solicitó la formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo agrario - agrícola, para su uso en el **lote A-28, para lo cual se expidió la Resolución Directoral N° 1536-2017-ANA-AAA.HCH**, válidamente notificada, esta Autoridad resolvió declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud formulada por la empresa **Camposol S.A.**, toda vez que la recurrente no acredita el uso pacífico del agua, pues si bien el **Proyecto Especial Chavimochic** viene suministrando agua para el riego del **Lote A-28**, no se ha tenido en cuenta que el mencionado suministro es agua comprometida a la reserva de recursos hídricos otorgada a favor de la **Concesionaria Chavimochic S.A.C.**; Asimismo, en el **artículo segundo**, se otorgó a la empresa **Camposol S.A.**, *un plazo de dos (02) años para que realice las gestiones correspondientes ante la Concesionaria Chavimochic S.A.C., y el Proyecto Especial Chavimochic, con el fin de regularizar su situación en cuanto a la incorporación del Lote A-28 dentro de los alcances del Proyecto Especial Chavimochic y al suministro de agua con cargo a la reserva de recursos hídricos;*

Que, al vencerse el plazo otorgado descrito en el ítem anterior, la administrada solicito una ampliación de plazo otorgado para lo cual esta autoridad emitió la **Resolución Directoral N° 132 -2020-ANA-AAA.HCH** que resuelve declarar procedente la solicitud formulada por **CAMPOSOL S.A.**, en consecuencia, **PRORROGAR** por **DOS (02) AÑOS** el plazo otorgado en la **Resolución Directoral N° 1536-2017-ANA-AAA.HCH**;

Que, mediante escrito de fecha **16 de diciembre del 2021** **CAMPÓSOL S.A.**, a través de su apoderado vuelve a solicitar la renovación del plazo otorgado en la **Resolución Directoral N°132-2020-ANA-AAA.HCH**, por el mismo periodo que se les otorgo, debido a la situación técnico jurídica que viene atravesando la Concesionaria Chavimochic S.A.;

Que, con **Informe Legal N° 0047-2022-ANA-AAA.HCH-AL/VAML**, el Área Legal concluye que el expediente del visto, no corresponde a un trámite regular previsto en nuestro TUPA, y la prorroga que se le otorgó en la **Resolución Directoral N° 132-2020-ANA-AAA.HCH** se debió a un trámite propio de la administrada independiente de los procesos de esta administración, por eso resulta improcedente atender a la administrada **CAMPOSOL S.A.**, con una nueva ampliación de plazo;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente, el pedido de ampliación del plazo previsto en la **Resolución Directoral N° 132-2020-ANA-AAA.HCH** solicitado por **CAMPOSOL S.A.**

Artículo Segundo.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **CAMPOSOL S.A.**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal web del ANA.: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SUING CISNEROS

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA

AUTORIDA NACIONAL DEL AGUA